LA PRESIDENCIA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

INVITA

A las personas interesadas en ser nombradas como Juez en provisionalidad en el **JUZGADO DÉCIMO PENAL MUNICIPAL DE MEDELLÍN** que cumplan con los requisitos legales para el cargo ofertado, para que alleguen tanto su postulación, como la hoja de vida con los soportes de rigor en formato PDF y **únicamente** a la cuenta de correo electrónico: **secpenal@cendoj.ramajudicial.gov.co**, los días **19, 20 y 23 de noviembre de 2026,** durante horas hábiles, es decir, 8:00 a 12:00pm y 1:00 a 5:00pm.

El escrito PDF de la postulación deberá contener **en forma expresa, clara y sucinta:**

1) Juzgado ofertado al cual se postula.
2) Trayectoria académica y profesional.
3) Empleo en propiedad en la Rama Judicial.
3.1 Especificar tiempo de experiencia en la Rama Judicial
4) Empleo que a la fecha ejerce.
5) Si se presentó o no a la convocatoria 27.
6) Para los que se presentaron a la convocatoria 27, informar:
6.1. Cargo al que aspiró.
6.2. Ciudad sede de presentación del examen.
6.3. Si aprobó o reprobó el examen –informar puntaje obtenido-
6.4. Si aprobó o reprobó el curso-concurso y en caso afirmativo, indicar puntaje final.
6.5. Puntaje total inscrito en el Registro Nacional de Elegibles

La información allegada por los aspirantes será recepcionada por esta Corporación **bajo la gravedad de juramento**.

Fijado en las páginas web oficiales de la Rama Judicial, de esta Sala Penal, y del Tribunal Superior de Medellín.

Se advierte a los aspirantes, que las postulaciones que se alleguen fuera de los días **19, 20 y 23 de noviembre de 2026** y que suministren en forma parcial la información solicitada en los seis (6) numerales anteriores, **no serán objeto de estudio**, razón por la cual se solicita allegarla de manera completa y en el orden propuesto en esta invitación.

JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ CALLE

Presidente Sala Penal

Firmado Por:

Jose Ignacio Sanchez Calle
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala N° 13 Penal
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85ccb69ed610954450e001800fc358ace467581472b3f61a96b5eb323cac8502**
Documento generado en 19/11/2026 07:08:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica